

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N° 9.913 – 9.918
DECRETOS
Año 2016 N° 1.818
RESOLUCIONES
LICITACIONES
N° 01/2017 (A.P.V.)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
 e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 10 de Enero de 2017	Edición de 04	páginas - N° 11.434	

LEYES**LEY N° 9.913****LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a circular de modo experimental a los vehículos de cargas con una configuración tipo B-Doble, compuestos por una unidad tractora y al menos (2) unidades articuladas de arrastre, con hasta un largo máximo de treinta metros con veinticinco centímetros (30,25 m) y una carga máxima de setenta y cinco toneladas (75 t), aproximadamente el cuatro por ciento (4 %) de tolerancia del peso bruto máximo, en los tramos de rutas provinciales que específicamente determine la Función Ejecutiva, a través de la reglamentación que al efecto se dicte, en miras al fortalecimiento de la actividad productiva de nuestra Provincia.

Artículo 2°.- Establézcase que la Autoridad de Aplicación de la presente ley será la Subsecretaría de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Artículo 3°.- La Función Ejecutiva reglamentará la presente norma en un plazo de treinta (30) días contados a partir de su publicación.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 131° Período Legislativo, a diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por **Todos los Bloques de la Cámara.**

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.618

La Rioja, 13 de diciembre de 2016

Visto: El Expediente Código Al N° 06728-7/16, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.913 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.913 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 17 de noviembre de 2016.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

LEY N° 9.918**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Transfírase en carácter de donación con cargo, a favor del Círculo de Empleadas Penitenciarios, con Personería Jurídica según Resolución S.R.C. N° 152, de fecha 07 de diciembre de 2014, un (1) inmueble del Estado Provincial, ubicado en la zona Sudoeste de la ciudad Capital, que responde a las siguientes características:

Propietario: Estado Provincial. Nomenclatura Catastral: Dpto, 01 - Circ. 1 - Secc. E - Mza. 1.706 - Parcela "1". Colindantes: Norte: calle pública. Sur: Parcela "4". Este: Parcela "2". Oeste: calle pública. Dimensiones: Norte: 100 m - Sur: 100 m - Este: 100 m - Oeste: 100 m. Antecedente Catastral: Plano de Mensura: Disposición N° 021.220 de fecha 18/06/2015. Datos de Dominio: C - 15699 - 1992. Superficie: 1 ha.

Coordenadas		
Ver.	X	Y
1	3411748,69	6743274,16
2	3411845,51	6743299,17
3	3411870,52	6743202,34
4	3411773,70	6743177,34

Artículo 2°.- El inmueble donado, será destinado a la construcción de un Salón de Usos Múltiples y acondicionamiento de espacios verdes, para el desarrollo de distintas actividades propias del Círculo de Empleados Penitenciarios, en beneficio de sus asociados.

Artículo 3°.- La donación con cargo, referida en el Artículo 1°, será de cinco (5) años a partir de la vigencia de la presente ley, cumplido el plazo sin que se realicen las obras y las actividades propias del Círculo de Empleados Penitenciarios, esta norma quedará sin efectos legales y el inmueble de referencia volverá al Estado Provincial.

Artículo 4°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura, que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.

Artículo 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales de la Provincia.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 131° Período Legislativo, a diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el diputado **Jorge Daniel Basso.**

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

LICITACIONES

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad**

**Licitación Pública N° 1/2017
Expte. A-4 N° 1457-G-2016**

Objeto: Contratación para Adquisición de 3 Camionetas para esta A.P.V.

Presupuesto Oficial: \$ 2.567.900,00.

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.

Fecha de Apertura: 06/02/2017 - 11 horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja Capital.

Consultas y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 - C.P. 5300 La Rioja Capital - Teléfono: 0380-4453322-4453323.

Cr. Jorge N. Dávila

Jefe Depto. de Administración
a/c. Gerencia

A.P.V. - L.R.

C/c. - \$ 1.100,00 - 10 y 13/01/2017

EDICTOS JUDICIALES

El señor Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Alberto Miguel Granado, Secretaría "1", en los autos Expte. N° 18.423-M-2015, caratulados: "Millicay, Ricardo Alberto y Otra Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Ricardo Alberto Millicay y Elba Josefa Alives, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces. Secretaría, 13 de abril de 2015.

Dra. Carolina Ormeño
Secretaria N° 1

N° 19.503 - \$ 280,00 - 27/12/2016 al 10/01/2017

* * *

La Dra. María Alejandra Echevarría, Juez de Cámara en autos Expte N° 13.157-"F"-2016, caratulados: "FECOM S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber que los señores Walter Raúl Contreras, DNI N° 27.052.934 y Rafael Eduardo Fernández documento nacional de identidad N° 26.054.508, todos vecinos de esta ciudad de La Rioja, han constituido una sociedad denominada "FECOM S.R.L.". Duración: 50 años a partir de la fecha de inscripción en el R.P.C. Objeto: 1°) Constructora: a) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, viviendas, puentes, caminos,

obras civiles, y en general todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; b) Construcción, reformas, instalación de redes de energía eléctrica, telecomunicaciones, agua y gases, así como prestación de servicio de mantenimiento de equipos, aparatos y redes; c) La fabricación, construcción, compraventa, consignación, distribución, importación, exportación y representación de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos, para la realización de redes de energía eléctrica, telecomunicaciones, agua y gases. 2°) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, administración, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. 3°) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. 4°) Materiales y elementos para la construcción: Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales, directamente afectados a la construcción, de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimiento internos y externos, artefactos sanitarios, gritería, artefactos eléctricos, maquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o indirectamente con la decoración. A efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento del mismo, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no este prohibido por leyes o el presente Estatuto. La sociedad podrá aceptar y otorgar licencias, franquicias y representaciones, así como realizar inversiones y aportes de capital en sociedades y/o agrupaciones y/o uniones de empresas constituidas o a constituirse en el país y/o en el exterior, y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social, tanto sea para negocios en curso o a realizarse. Capital Social: \$ 100.000,00 dividido en 1.000 cuotas de \$ 100,00, valor nominal cada una y de un voto por cada cuota. Cierre de ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Administración social: Walter Raúl Contreras y Rafael Eduardo Fernández. Domicilio social: calle Entre Ríos N° 75, barrio San Martín de la ciudad de La Rioja. Secretaría, 02 enero de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

N° 19.515 - \$ 1.156,00 - 10/01/2017

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Claudio Nicolás Saúl
de Gobierno, Justicia, Seguridad y
Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y
Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo
Económico

Dr. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Gastón Mercado Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Ex Crio. Luis César Angulo
de Seguridad

Sr. Délfór Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Técnica

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dr. Rubén Novoa
de Atención de la Enfermedad

Dra. Cristela Bozzas
de Cuidados de la Salud

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Dra. Rosana Aguad
de Desarrollo Territorial

Lic. Alicia Torres
de Niñez, Adolescencia y Familia

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial
Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes y viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION Nº 04/14-D.I.B.O.**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	7,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	7,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	7,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	10,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	10,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	24,60
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	24,60
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	110,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	24,60

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	9,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	11,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	14,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	16,50
Suscripción anual	Pesos	1.320,00
Colección encuademada del año	Pesos	1.960,00
Colección encuademada de más de un año	Pesos	2.635,00